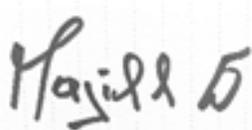


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, el Dr. **ORLANDO ANTONIO CUADROS OSORIO** aceptó la designación al cargo de curador *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00280
Auto interlocutorio Nro. 1377

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, incoado a través de apoderado judicial por la señora **MÓNICA ANDREA ARÍAS OROZCO**, en contra de los señores; **CHRISTA RUSTER, MANN HEIDRUN RUSTER, HELGA RUSTER, INGEBORG RUSTER, WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, CLAUS-WALTER OTTO RUSTER** y herederos indeterminados del señor **GERHARD RUSTER**, se nombró al Dr. **ORLANDO ANTONIO CUADROS OSORIO** para que represente a la demandada, señora **HELGA RUSTER**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **ORLANDO ANTONIO CUADROS OSORIO** allega manifestación a través del Centro de servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo con la manifestación realizada por el curador nombrado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **ORLANDO ANTONIO CUADROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.101.782 y portador de la T.P. nro. 63.801 del C.S. de la J, quien puede ser ubicado en a través de los correos electrónicos abgcuadros@hotmail.com y/o csabogadosyasesores@gmail.com, o a través de los teléfonos celulares nros. 3136894140 y/o 3104365807, para que represente a la demandada, señora **HELGA RUSTER**, en este proceso de **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, incoado a través de apoderado judicial por la señora **MÓNICA ANDREA ARÍAS OROZCO**, en contra de los señores; **CHRISTA RUSTER, MANN HEIDRUN RUSTER, HELGA RUSTER, INGEBORG RUSTER, WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, CLAUS-WALTER OTTO RUSTER** y herederos indeterminados del señor **GERHARD RUSTER**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ce5c09050d48dff84da7f5df3a234b25e079c413e38919604ebcb8499c6299**

Documento generado en 11/09/2023 04:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>